

MAPA DE RIESGOS 2022

COMISIÓN ANTRIFRAUDE

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ENERO 2023

TABLA DE CONTENIDO

PREÁMBULO.....	3
RIESGOS EN LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	4
RIESGOS EN LA DOCENCIA.....	21
RIESGOS EN LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA	25
RIESGOS EN LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	29
RIESGOS EN LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES.....	31
RIESGOS EN LA GESTIÓN DE PERSONAL	33

PREÁMBULO

El Reglamento de la Comisión Antifraude de la Universidad de Cádiz, aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2020, preveía como una de las primeras actuaciones de este órgano la elaboración del Mapa de Riesgos de fraude la Universidad de Cádiz (UCA). La finalidad del mismo consistía en la fijación de aquellos comportamientos o actuaciones, efectuados en el seno de la UCA, que podrían encuadrarse dentro del concepto amplio de fraude que se había propugnado por parte de la Comisión Antifraude (CAF) (*aquellos comportamientos que, aunque esporádicos y excepcionales, pudieran conculcar el cumplimiento y observancia de la normativa vigente aplicable, causando un grave daño a los intereses de la institución y a la imagen que de la misma percibe la sociedad*). Con tal planteamiento, este órgano procedió a la elaboración de una primera versión de este documento en el año 2020, en el que se realizaba, no solo de delimitación de los posibles comportamientos fraudulentos, si no, también, una valoración del riesgo de su eventual producción en función de los controles entonces existentes, así como se proponían una serie de medidas tendentes a eliminar el correspondiente riesgo o, cuanto menos, a minimizar los efectos negativos de su eventual producción.

A partir de este texto inicial, la CAF elaboró un segundo documento (al que, a falta de mejor denominación, intituló “Matriz de Mejora”) centrado en las acciones que debían emprenderse en orden a minimizar los riesgos de fraude. Dada la extensión y calado de las acciones de mejora propuestas, se optó por el fraccionamiento de su implementación a lo largo de sucesivos cursos académicos. La selección se efectuó utilizando dos criterios: evaluación del riesgo (que venía determinado por la inexistencia o debilidad de los controles previamente existentes) y su viabilidad (posibilidad de ejecución en corto o medio plazo).

En el momento actual, tras la implementación de un buen número de las acciones de mejora señaladas, procede efectuar una revisión del Mapa de Riesgos con la finalidad de que pueda constituir un fiel reflejo de la situación actual la UCA –al menos, desde la perspectiva de la CAF- en relación con la materia analizada.

RIESGOS EN LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
<p>1. Actuaciones preparatorias.</p>	<p>Insuficiente capacidad técnica para la tramitación de contratos: falta de conocimientos o habilidades para el desempeño del puesto de trabajo o de la responsabilidad asignada.</p>	<p>Con alguna excepción puntual, no se contemplan perfiles en la RPT PAS, procedimientos de acceso, concursos de méritos, cargos académicos, responsables de proyectos, etc.</p> <p>Destacar por su contribución positiva a la reducción de este riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo de actividades formativas dirigidas al personal de dirección y de Administración y Servicios promovidas por la CAF, así como los trabajos de coordinación emprendidos con el Vicerrectorado de Política Científica y Transferencia en materia de simplificación y aclaración de procedimientos de contratación pública. - A su vez, la Gerencia ha puesto en marcha el procedimiento encaminado a la revisión parcial de la RPT del PAS. - Por último, resaltar la participación del personal de las Administraciones en las sesiones formativas promovidas por la CAF. 	<p>Alto. Escasa determinación de perfiles profesionales para el desempeño del puesto o responsabilidad. Problemas para tramitar un contrato por la tardanza, normalmente por desconocimiento, a la hora de proponer su licitación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con la Recomendación (UE) 2017/1805 de la Comisión de 3 de octubre de 2017, profesionalización de la contratación pública. - Contemplar en la RPT del PAS perfiles adecuados a cada puesto de trabajo, con los conocimientos y habilidades que se requieren para su desempeño. - Avanzar en la implicación de las Administraciones de Campus en las actividades de asesoramiento y seguimiento a los promotores de contratos, en función de la estructura organizativa y los medios disponibles que tenga en cada momento. Con carácter general, se perseguirá como objetivo que pueda convertirse en una función de carácter transversal dentro del conjunto de actividades propias de la gestión económica y presupuestaria de las Administraciones de Campus. - Concienciar a los responsables de los trámites a seguir y los plazos a cumplir.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
<p>2. Actuaciones preparatorias.</p>	<p>Riesgo de no detección de conflictos de intereses: cualquier situación en la que el personal de la UCA, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Articulado del TREBEP en materia de deberes de los empleados públicos, principios éticos y principios de conducta. – UCA Código Ético Peñalver. – UCA Código ético y reglas de conducta a los que los operadores económicos, licitadores y contratistas deben adecuar su actividad con la UCA en el ámbito de la contratación pública (2018). – Las Normas de Ejecución del Presupuesto anual de la UCA regulan la obligación de formular por parte del personal que intervenga en un expediente de contratación la declaración de ausencia de conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia (empleados públicos, miembros de la Mesa de Contratación, asesores técnicos y responsable del contrato). 	<p>Bajo. En su inmensa mayoría, los operadores económicos y los licitadores se adhieren al Código Ético aprobado por el Consejo de Gobierno en 2018 mediante la firma de la declaración responsable que se incluye como anexo en los expedientes de contratación.</p> <p>Por la propia naturaleza del instrumento jurídico, tanto la declaración que realicen los operadores económicos y los licitadores, así como el personal de la UCA que intervenga en los expedientes, no se puede excluir la existencia real de conflictos de intereses no detectados.</p>	<p>Evaluar periódicamente por la CAF el grado de cumplimiento, proponiendo en su caso medidas preventivas o correctoras en caso de detectar posibles conflictos de intereses.</p>

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
<p>3. Actuaciones preparatorias</p>	<p>Demanda de obras, suministros y servicios que no responden a una necesidad real: sobredimensionamiento; dificultad de ejecución en los términos propuestos; objeto innecesario; ineficiente utilización de los fondos públicos; etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En las licitaciones de los procedimientos abiertos, restringidos y negociados, el órgano que promueve el contrato debe definir de forma precisa en la memoria las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato. - Aplicable igualmente a los contratos menores de importe superior a 5.000 €. - Las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCA establecen que el “Plan anual de Auditoría y Control Interno” contemplará la evaluación del grado de adecuación del objeto de los contratos de obra, suministros y servicios a las necesidades de la Universidad de Cádiz, por parte del Gabinete de Auditoría y Control Interno. 	<p>Bajo. Valoración por las Unidades tramitadoras y órgano de contratación de la adecuación del contrato a los fines institucionales, así como del contenido de la memoria justificativa. Posibilidad de contingencia en los contratos menores cuyo valor estimado no exceda de 5.000 € (IVA excluido).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Manual de buenas prácticas: definición de forma precisa de las necesidades que se pretenden satisfacer; describir cuáles son los destinatarios de las prestaciones que se van a contratar y justificar la idoneidad del objeto del contrato para satisfacerlas; evitar meras invocaciones de carencia e insuficiencia de medios para justificar la licitación; etc. - Implementación de un sistema de aprobación o visado independiente al responsable de la propuesta.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
<p>4. Actuaciones preparatorias</p>	<p>Elección de procedimientos inadecuados que limiten indebidamente la concurrencia o la libre competencia: inercias en la elección del procedimiento sin realizar un examen del objeto de la licitación.</p>	<p>Determinación por las Unidades tramitadoras y órgano de contratación del procedimiento más adecuado en función de la naturaleza del contrato.</p> <p>Justificación detallada de las razones por las que se elige un determinado procedimiento, evitando la mera invocación de los preceptos legales.</p> <p>Destacar por su contribución positiva a la reducción de este riesgo, el desarrollo de actividades formativas dirigidas al personal de dirección y de Administración y Servicios promovidas por la CAF, así como los trabajos de coordinación emprendidos con el Vicerrectorado de Política Científica y Transferencia en materia de simplificación y aclaración de procedimientos de contratación pública.</p> <p>En caso de necesidades inaplazables o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público, suficientemente motivadas, las Normas de Ejecución del Presupuesto anual de la UCA regulan los requisitos y procedimientos a los que deben ajustarse los contratos de carácter urgente y el trámite de emergencia.</p>	<p>Bajo. Con carácter general, el control se lleva a cabo con criterios independientes por las Unidades tramitadoras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Manual de buenas prácticas que garanticen los principios de igualdad de trato, no discriminación y libre competencia. - Proseguir con las actividades encaminadas a concienciar a los responsables de la necesidad legal de cumplir con los plazos legales a la hora de tramitar las licitaciones de contratos.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
<p>5. Actuaciones preparatorias</p>	<p>Filtrar información privilegiada a determinadas empresas sobre las contrataciones que se prevén realizar.</p>	<p>Las Normas de Ejecución del Presupuesto establecen que la Universidad de Cádiz debe dar a conocer su plan anual de contratación mediante un anuncio de información previa que tendrá carácter indicativo y no vinculante. Este plan será aprobado por su órgano de contratación y se publicará en su Perfil del Contratante y en el Portal de Transparencia. Sin embargo, actualmente solo recoge aquellos contratos de gestión centralizada que afectan al conjunto del funcionamiento de los servicios universitarios, no contemplando los previstos por los Responsables de las Unidades de Gasto.</p> <p>No existen otros controles expresamente establecidos, más allá de los regulados en el TREBEP en materia de deberes de los empleados públicos, principios éticos y principios de conducta, además del Código Ético Peñalver.</p>	<p>Medio. Los controles implementados contribuyen a la transparencia y publicidad de las necesidades anuales de la UCA en materia de contratación pública aunque, por la propia naturaleza del riesgo analizado, no puede garantizarse su no existencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Evaluar periódicamente por la CAF el grado de cumplimiento, proponiendo en su caso medidas preventivas o correctoras. – Profundizar en la planificación al comienzo de cada ejercicio de las contrataciones que se prevén realizar, incluyéndolas en el anuncio que se publique en el perfil de contratante. – Generalizar las consultas preliminares de mercado, que se efectuarán de forma transparente, para que cualquier empresa interesada pueda participar. – Hacer pública la información intercambiada a través de las consultas, salvaguardando la información técnica o comercial que los potenciales licitadores designen como confidencial.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
<p>6. Actuaciones preparatorias</p>	<p>Trato de favor a determinados licitadores mediante establecimiento de las prescripciones técnicas, criterios de solvencia o criterios de adjudicación. Proponer criterios de exclusividad cuando existen otros eventuales licitadores en el mercado.</p>	<p>Las Normas de Ejecución del Presupuesto anual de la UCA regulan la obligación de formular por parte del personal que intervenga en un expediente de contratación la declaración de ausencia de conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia (empleados públicos, miembros de la Mesa de Contratación, asesores técnicos y responsable del contrato).</p> <p>Adicionalmente, las citadas Normas de Ejecución establecen expresamente que en el expediente de contratación se justificarán los criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y las condiciones especiales de ejecución del mismo. De acuerdo con los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos de contratación, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores y libertad de acceso a la contratación pública, para la determinación de los criterios de solvencia y adjudicación del contrato establece diversos criterios generales.</p> <p>Mencionar también aquellos controles que deriven de los principios éticos generales y de las actuaciones que lleven a cabo las Unidades tramitadoras.</p>	<p>Bajo. Los controles implementados contribuyen a reducir los niveles de riesgo aunque, por la propia naturaleza del mismo, no puede garantizarse su no existencia.</p>	<p>Evaluar periódicamente por la CAF el grado de cumplimiento, proponiendo en su caso medidas preventivas o correctoras.</p>

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
<p>7. Actuaciones preparatorias</p>	<p>Riesgo de determinación de un precio del contrato no ajustado al mercado: sobreestimación o subestimación del valor del contrato; utilización de estimaciones no basadas en metodologías sólidas.</p>	<p>Las Normas de Ejecución del Presupuesto anual de la UCA regulan que los responsables de las Unidades de Gasto y demás participantes en la contratación pública cuidarán que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados, evitando la utilización de estimaciones no basadas en metodologías sólidas. Con este objetivo, entre otros requisitos regulados en las Normas, se deberá incluir en los expedientes un estudio económico que justifique detalladamente el cálculo del valor estimado del contrato, indicando los métodos que se utilizaron para determinarlo, con un grado de desglose suficiente que permita conocer la valoración de los distintos componentes.</p>	<p>Bajo. Los controles implementados contribuyen a reducir los niveles de riesgo, aunque, por la propia naturaleza del mismo, no puede garantizarse su no existencia.</p> <p>No obstante, la utilización de estimaciones no basadas en metodologías sólidas suele ser detectada por las Unidades tramitadoras, requiriendo la correspondiente aclaración por parte del promotor del contrato.</p>	<p>Utilizar métodos de consulta al mercado.</p>
<p>8. Licitación</p>	<p>Limitación de la concurrencia por falta de transparencia en las licitaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Publicación en el Perfil del Contratante de la UCA y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. – Publicación de las licitaciones en los boletines oficiales en los casos que resulte preceptivo. 	<p>Bajo. Salvo para los contratos menores, todos los procedimientos de licitación con publicidad se encuentran accesibles en los portales mencionados.</p>	<p>Siempre que sea posible, extender la transparencia y concurrencia en las licitaciones correspondientes a contratos menores de valor estimado inferior a 10.000 € (IVA excluido).</p>

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
<p>9. Licitación</p>	<p>Riesgo de limitaciones en el acceso a la información contractual necesaria para preparar las ofertas</p>	<ul style="list-style-type: none"> – En los procedimientos abiertos, restringidos y negociados con publicidad, la UCA proporciona a los licitadores el acceso electrónico (sin costes) a toda la documentación contractual necesaria para la elaboración de las ofertas desde la fecha del anuncio de licitación. – Publicación de los documentos esenciales para la licitación en el Perfil del Contratante de la UCA y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. – En el caso de licitaciones que requieran previa invitación, se facilitan los documentos esenciales para preparar las ofertas. – Cuando se considera necesario, a la vista del objeto del contrato, inclusión en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de un plazo para que los licitadores puedan solicitar aclaraciones. – Las Normas de Ejecución del Presupuesto anual de la UCA regula que los plazos para la recepción de ofertas y solicitudes se establecerán en consonancia con la complejidad del objeto del contrato y de los trámites. 	<p>Bajo. Salvo para los contratos menores, todos los procedimientos de licitación con publicidad se encuentran accesibles en los portales mencionados.</p>	<p>Extender la transparencia y concurrencia en las licitaciones correspondientes a contratos menores de valor estimado inferior a 10.000 € (IVA excluido).</p>

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
10. Licitación	Riesgo de vulneración del secreto de las proposiciones o alteración de las ofertas con posterioridad a su presentación	<p>La UCA tiene implantada la contratación pública electrónica que permite la presentación electrónica de ofertas por los licitadores, así como su custodia, garantizando la integridad y confidencialidad de las proposiciones, no pudiendo nadie tener acceso a los datos transmitidos antes de que finalicen los plazos y, únicamente, por la acción simultánea de las personas autorizadas a través de medios de identificación seguros y en las fechas establecidas.</p> <p>Adicionalmente, las Normas de Ejecución del Presupuesto anual de la UCA regula medidas encaminadas a garantizar la custodia, integridad y confidencialidad de las proposiciones presentadas por los licitadores por parte de todas las personas que participen en el procedimiento de licitación.</p>	Bajo. La implantación de la licitación electrónica para la tramitación de cualquier tipo de contratación, reduce el riesgo de vulneración del secreto de las proposiciones o alteración de las ofertas con posterioridad a su presentación.	
11. Licitación	No detección de prácticas anticompetitivas o colusorias	<ul style="list-style-type: none"> - En el ejercicio de sus funciones, la Mesa de Contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, observará si existen indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. - Inclusión en los pliegos de la exigencia de declaración de empresas pertenecientes al mismo Grupo. 	Medio. Los controles establecidos no pueden garantizar plenamente la no existencia de este tipo de prácticas anticompetitivas.	Formar a los funcionarios encargados de recibir las ofertas y a los que participen en el examen de las proposiciones, en la detección de indicios de manipulación de licitaciones advertidos por la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
<p>12. Licitación</p>	<p>Riesgo de limitación de la concurrencia mediante utilización inadecuada del procedimiento negociado sin publicidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Por parte de las Unidades tramitadoras se verifica que se cumplen los requisitos del artículo 168 de la LCSP para justificar la utilización del procedimiento negociado. – El informe del órgano que propone el contrato debe incluir una justificación específica de la elección de este procedimiento motivando su elección frente a los procedimientos comunes. – Las Normas de Ejecución del Presupuesto establecen que la Universidad de Cádiz debe dar a conocer su plan anual de contratación mediante un anuncio de información previa que tendrá carácter indicativo y no vinculante. Ello permite planificar con la suficiente antelación las contrataciones, de modo que permita su licitación a través de procedimientos abiertos antes que los negociados sin publicidad, fomentando de este modo la concurrencia. 	<p>Bajo. Por parte de las Unidades tramitadoras existe un control del cumplimiento de los requisitos que justifican la elección de este procedimiento.</p>	<p>Fomentar buenas prácticas que garanticen los principios de igualdad de trato, no discriminación y libre competencia.</p>

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
<p>13. Adjudicación</p>	<p>Adjudicar directamente a un operador al margen del procedimiento de contratación.</p>	<p>El control se produce a posteriori por parte de las Administraciones de Campus, una vez que se propone la tramitación de las facturas emitidas por los proveedores y se comprueba el procedimiento de licitación seguido, límites y condiciones regulados en la legislación aplicable.</p> <p>Las Normas de Ejecución del Presupuesto anual de la UCA establecen la adopción de medidas con objeto de evitar la convalidación de expedientes que puedan suponer la adjudicación directa, en fraude de ley, de un contrato a un operador determinado al margen del procedimiento de contratación tipificado en la normativa, sin menoscabo de la restitución de las cosas que las partes hubieran intercambiado o, en su caso, de la compensación que se determine como indemnización, así como la responsabilidad patrimonial que pudiera derivarse hacia los gestores y participantes en el contrato.</p>	<p>Alto. La contratación puede iniciarse directamente por parte de cualquier responsable de Unidad de Gasto de la UCA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la participación de las Unidades tramitadoras como fuente de información previa al inicio de las licitaciones para determinar el procedimiento correcto que debe seguirse. - Evitar la convalidación de expedientes que supongan la adjudicación en fraude de ley (nulidad de pleno derecho), exigiendo la responsabilidad que de ella pueda derivarse.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
<p>14. Adjudicación</p>	<p>Riesgo de falta de objetividad y transparencia en la valoración de las ofertas</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Las Normas de Ejecución del Presupuesto anual de la UCA regulan la obligación de formular por parte del personal que intervenga en un expediente de contratación la declaración de ausencia de conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia (empleados públicos, miembros de la Mesa de Contratación, asesores técnicos y responsable del contrato). – En algunos expedientes, el informe de valoración lo firma el técnico que lo ha redactado con el visado de su jefe superior inmediato o se constituye una comisión técnica asesora. – Publicación en el Perfil del Contratante de la composición de las Mesas de Contratación, así como las actas y los informes técnicos que motivaron la adjudicación. – La designación de los técnicos se efectúa acudiendo a personal especializado en la materia objeto del contrato dentro de la UCA. 	<p>Bajo. Los controles implementados contribuyen a reducir los niveles de riesgo de falta de objetividad, aunque, por la propia naturaleza del mismo, no puede garantizarse su no existencia.</p> <p>No existen otros controles expresamente establecidos, más allá de los regulados en el TREBEP en materia de deberes de los empleados públicos, principios éticos, principios de conducta, Código Ético Peñalver y responsabilidad de los gestores y participantes en el procedimiento (regulada en el articulado de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCA).</p>	<p>Establecer como recomendación que los informes técnicos vengan firmados por, al menos, dos personas (comité de expertos).</p>

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
<p>15. Adjudicación</p>	<p>Riesgo de adjudicación directa irregular mediante uso indebido de la contratación menor. Fraccionamiento del objeto mediante contratos independientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Control por las Administraciones de Campus, a la vista de la propuesta de apertura del Expediente de Reserva. – Publicación de los contratos menores, una vez adjudicados, en el perfil de contratante y en el portal de transparencia de la UCA. – Las Normas de Ejecución del Presupuesto anual de la UCA establecen que la Universidad debe dar a conocer su plan anual de contratación mediante un anuncio de información previa que tendrá carácter indicativo y no vinculante. – El “Plan anual de Auditoría y Control Interno” contempla la evaluación del grado de adecuación del objeto de los contratos y su correcta ejecución, por parte del Gabinete de Auditoría y Control Interno. – Se favorece la concurrencia exigiendo tres ofertas en los contratos menores superiores a 10.000 euros y se regulan condiciones específicas a las que deben ajustarse los contratos de carácter urgente. – Se exige motivar la utilización del contrato menor en el expediente. 	<p>Medio. Salvo la verificación puntual en el momento de tramitar la apertura del expediente de reserva, no existen controles periódicos que hagan un análisis global de la contratación menor.</p> <p>Los resultados que deriven del “Plan anual de Auditoría y Control Interno” sobre los contratos formalizados, realizado por parte del Gabinete de Auditoría y Control Interno, podrán dar lugar a una reducción del nivel de riesgo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Garantizar la rotación de los proveedores a los que se les solicita oferta. – En el caso de actuaciones repetitivas, fomentar el uso de los Acuerdos Marco contemplados en la legislación.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
<p>16. Ejecución</p>	<p>No detectar alteraciones de la prestación contratada durante la ejecución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los controles se ejercen directamente por el órgano proponente del contrato, así como por el responsable de la Unidad de Gasto al manifestar su conformidad con la factura presentada por el proveedor. - Las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCA establecen que el “Plan anual de Auditoría y Control Interno” contemplará la evaluación del grado de adecuación del objeto de los contratos de obra, suministros y servicios a las necesidades de la Universidad de Cádiz y su correcta ejecución, por parte del Gabinete de Auditoría y Control Interno. 	<p>Medio. Los controles implementados contribuyen a reducir los niveles de riesgo, aunque, por la propia naturaleza del mismo, no puede garantizarse su no existencia.</p> <p>Los resultados que deriven del “Plan anual de Auditoría y Control Interno” sobre los contratos formalizados, realizado por parte del Gabinete de Auditoría y Control Interno, podrán dar lugar a una reducción del nivel de riesgo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer un procedimiento de recepción al término del objeto del contrato por parte de un órgano ajeno al responsable del contrato y/o responsable de la Unidad de Gasto. - Dejar constancia en el expediente de los incidentes que puedan surgir durante la ejecución del contrato y de las circunstancias pactadas (mejoras, condiciones especiales de ejecución...).

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
<p>17. Ejecución</p>	<p>Ausencia o deficiente justificación de las modificaciones contractuales</p>	<p>Por parte de las Unidades tramitadoras se verifica la mera invocación de las causas previstas en la ley para justificar la modificación, conllevando la tramitación del preceptivo procedimiento de autorización.</p>	<p>Medio. En ocasiones, las modificaciones tienen su origen en una deficiente delimitación del objeto del contrato en el momento de su licitación o la determinación de un precio no ajustado al mercado (reducción de plazos o procedimientos de licitación; limitaciones presupuestarias; etc.).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Limitar las modificaciones contractuales a aquéllas que se contemplen de forma expresa en el pliego de cláusulas administrativas particulares con el contenido exigido en la Ley de Contratos del Sector Público. - Justificar motivadamente el origen de cualquier modificación, evitando invocaciones genéricas de los supuestos legales que las puedan amparar. - En los casos de prórroga contractual que no estuviera prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), justificar la excepcionalidad y necesidad de que continúe realizando las prestaciones el mismo contratista una vez expirada la duración del contrato. - Publicar las modificaciones en los medios que resulte preceptivo.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
<p>18. Ejecución</p>	<p>Recibir prestaciones deficientes o de calidad inferior a las ofrecidas por el adjudicatario</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los controles se ejercen directamente por el órgano proponente del contrato, así como por el responsable de la Unidad de Gasto al manifestar su conformidad con la factura presentada por el proveedor. - Adicionalmente, el responsable del contrato debe informar si se ha cumplido satisfactoriamente el contrato, vencido el plazo de garantía, con derecho a efectuar la devolución de la garantía definitiva prevista en la adjudicación. - Las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCA establecen que el “Plan anual de Auditoría y Control Interno” contemplará la evaluación del grado de adecuación del objeto de los contratos a las necesidades de la Universidad y su correcta ejecución, por parte del Gabinete de Auditoría y Control Interno. 	<p>Medio. Los controles implementados contribuyen a reducir los niveles de riesgo, aunque, por la propia naturaleza del mismo, no puede garantizarse su no existencia.</p> <p>Los resultados que deriven del “Plan anual de Auditoría y Control Interno” sobre los contratos formalizados, realizado por parte del Gabinete de Auditoría y Control Interno, podrán dar lugar a una reducción del nivel de riesgo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer un procedimiento de recepción al término del objeto del contrato por parte de un órgano ajeno al responsable del contrato y/o responsable de la Unidad de Gasto. - Dejar constancia en el expediente, a través de un informe técnico o en el acta de recepción, de un pronunciamiento expreso sobre el cumplimiento de aquellas características de la prestación que se contemplaron en la valoración de la propuesta de adjudicación del contrato (mejoras, plazos, condiciones especiales, etc.). - Asignar al Gabinete de Auditoría y Control Interno la emisión de un informe preceptivo previo a la devolución de las garantías.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
<p>19. Ejecución</p>	<p>No exigir responsabilidades por incumplimientos contractuales</p>	<p>Los controles se ejercen directamente por el órgano proponente del contrato y/o el responsable de la Unidad de Gasto durante la ejecución del contrato.</p> <p>Adicionalmente, las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCA establecen que el “Plan anual de Auditoría y Control Interno” contemplará la evaluación del grado de adecuación del objeto de los contratos a las necesidades de la Universidad y su correcta ejecución, por parte del Gabinete de Auditoría y Control Interno.</p>	<p>Medio. Las penalidades se encuentran tasadas tanto en la legislación como en los pliegos que rigen las licitaciones.</p> <p>Los controles implementados contribuyen a reducir los niveles de riesgo, aunque, por la propia naturaleza del mismo, no puede garantizarse su no existencia.</p> <p>Los resultados que deriven del “Plan anual de Auditoría y Control Interno” sobre los contratos formalizados, realizado por parte del Gabinete de Auditoría y Control Interno, podrán dar lugar a una evaluación menor del nivel de riesgo.</p>	<p>Dejar constancia en el expediente de un pronunciamiento de que no se produjo, durante la ejecución del contrato, ningún incumplimiento que llevara aparejado la imposición de penalidades.</p>

RIESGOS EN LA DOCENCIA

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
20. Organización docente	Desdobles ficticios de grupos de prácticas de una asignatura	Auditorías Académicas efectuadas por la IGS	Medio , habida cuenta que si bien las auditorías efectuadas por la IGS tienen carácter puntual, se ha prestado especial atención a este supuesto en la anualidad anterior, no registrándose incidencia alguna.	Con el establecimiento de un sistema de control de la actividad presencial del PDI, este problema podría quedar obviado, al quedar constancia de quién imparte la correspondiente docencia.
21. Organización docente	Impartición de la docencia por persona distinta de la que la tenía asignada sin causa justificada y de manera no ocasional	La IGS efectúa auditorías académicas, pero de forma puntual y no afectan a la totalidad de las asignaturas que se imparten en la UCA. Con carácter previo al inicio de las mismas, se remite una carta a los Decanos y Directores de Centro recordándoles la necesidad de tener actualizada esta información, que sirve de base para las labores de inspección de la IGS	Medio , atendiendo a los controles que actualmente se efectúan y a la implicación de la mayoría de los Decanos y Directores de Centro.	Con el establecimiento de un sistema de control de la actividad presencial del PDI, este problema podría quedar obviado, al quedar constancia de quién imparte la correspondiente docencia.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
<p>22. Cumplimiento del horario de clases</p>	<p>Retrasos injustificados y reiterados en el inicio de las clases y/o finalización anticipada de las mismas de manera no puntual</p>	<p>La IGS efectúa auditorías académicas, pero de forma puntual y no afectan a la totalidad de las asignaturas que se imparten en la UCA.</p> <p>Cuando los incumplimientos son reiterados o muy acusados, los estudiantes suelen poner los hechos en conocimiento de las autoridades académicas.</p>	<p>Medio, ya que si bien no existen actualmente unos controles generales, se ha podido constatar que no constituye una práctica muy habitual</p>	<p>- Una medida positiva podría consistir en la homogenización de las franjas horarias, de manera que resultase más fácil comprobar el adecuado cumplimiento del horario de clases y la organización de los descansos entre clases de los estudiantes.</p> <p>- Igualmente, el establecimiento de un sistema de control de la actividad presencial del PDI con el que quedara registro de inicio y fin de la clase contribuiría en buena medida a evitar el riesgo reseñado.</p>
<p>23. Cumplimiento del contenido de la Planificación docente de la asignatura</p>	<p>Modificación no autorizada del contenido de la Planificación docente de la asignatura</p>	<p>En las Auditorías Académicas efectuadas por la IGS se comprueban algunos de los extremos contenidos en la planificación, si bien tales controles no afectan a la totalidad de las asignaturas que se imparten en la UCA.</p> <p>Respecto de los restantes contenidos de la Planificación docente, el control sólo se efectúa <i>a posteriori</i>, cuando se presenta una reclamación.</p>	<p>Medio-Alto, ya que no existen controles previos, por lo que su detección sólo tiene lugar cuando se presenta una reclamación y ello, además, no acontece en todos los supuestos que se dan en la práctica</p>	<p>- Continuar con las campañas de formación sobre el contenido de las obligaciones docentes que corresponden a los Departamentos y a los propios docentes.</p>

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
<p>24. Evaluación del estudiante</p>	<p>Arbitrariedad en la calificación</p>	<p>El Reglamento de Evaluación del Alumno regula de forma pormenorizada los derechos que les asisten en relación con sus calificaciones (revisión, reclamación y recurso).</p>	<p>Bajo, dadas las vías de revisión y reclamación con que cuentan los estudiantes de la UCA.</p>	<p>No se estima necesario el establecimiento de otros controles adicionales.</p>
<p>25. Evaluación del estudiante</p>	<p>Realización de actividades irregulares por parte de los estudiantes en sus pruebas de evaluación</p>	<p>En relación con las pruebas presenciales, los medios control existentes implican la realización de labores de vigilancia por parte de los docentes.</p>	<p>Medio. La valoración del riesgo depende, en buena medida, de la diligencia de los docentes en la realización de las tareas de vigilancia y de las condiciones que rodeen a la realización del examen (capacidad del aula, número de alumnos, etc.). De otra parte, la existencia de mecanismos sancionadores contribuye a desincentivar el riesgo de que se produzcan estas irregularidades.</p>	<p>Insistir en la información a los estudiantes sobre las consecuencias que para ellos puede tener la constatación de comportamientos irregulares en sus pruebas de evaluación.</p>

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
<p>26. Autoría de los TFG y TFM</p>	<p>Copia en los TFG y/o TFM</p>	<p>Los tutores y los tribunales examinadores suelen leer con detenimiento los trabajos que han de evaluar y, a veces, detectan la falta de originalidad de los mismos.</p> <p>Existen aplicaciones que ayudan a detectar la copia, pero no son completamente eficaces.</p>	<p>Medio, dado que además del correspondiente suspenso, la Ley de Convivencia considera como falta muy grave <i>“Plagiar total o parcialmente una obra, o cometer fraude académico en la elaboración del Trabajo de Fin de Grado, el Trabajo de Fin de Máster o la Tesis Doctoral”</i> (art. 11, g)</p>	<p>Insistir en la información a los estudiantes sobre las consecuencias que para ellos puede tener la constatación de un fraude académico en la elaboración de TFG o TFM.</p>

RIESGOS EN LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
<p>27. Gestión económica de Proyectos I+D+i</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Imputación de gastos inadecuada al Proyecto en atención a la normativa aplicable al mismo. - Reintegro total o parcial de subvenciones por inadecuación del gasto imputado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Administración del Campus encargada de tramitar las facturas. - Área de Investigación y Transferencia, encargada de la gestión de los proyectos de investigación. (Este control se está poniendo en marcha actualmente desde la Oficina de proyectos del Área de Investigación y Transferencia existente en el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica). - Investigador Principal del Proyecto I+D. - Control externo <i>a posteriori</i> por la entidad concedente. 	<p>Alto. Ya que todos los años la UCA debe reintegrar unas cantidades significativas de subvenciones concedidas, por inadecuación de determinados gastos imputados a los Proyectos I+D+i.</p>	<p>Las Administraciones de Campus se encargan de la gestión económica de Vicerrectorados, Centros, Laboratorios, Departamentos y otros servicios de manera indiferenciada. Esto puede ser operativo en la mayoría de los casos, pero no se ajusta a las necesidades de gestión de la investigación. El personal de las Administraciones de Campus puede ser que no conozca las particularidades de las convocatorias ni la especificidad de la gestión económica de los proyectos de investigación. En consecuencia, no se está realizando un control adecuado de las facturas y se están imputando gastos no elegibles en las orgánicas de algunos proyectos. Por ello, sería recomendable que el personal de las Administraciones de Campus tenga acceso a la Aplicación de gestión de la investigación y la transferencia (WIDI) en donde están cargadas todas las Convocatorias de proyectos y toda la normativa e información pormenorizada de cada proyecto de forma individual. Con ello se conseguiría mejorar el conjunto de actividades propias de la gestión económico-presupuestaria de las Administraciones de Campus.</p>

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
<p>28. Gestión económica de Proyectos I+D+i</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias en el seguimiento de los gastos imputados al Proyecto por una mala gestión de la documentación justificativa del mismo. - Reintegro total o parcial de subvenciones por inadecuación del gasto imputado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Administración del Campus encargada de tramitar las facturas. - Oficina de Proyectos del Área de Investigación y Transferencia, existente en el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica. - Investigador Principal del Proyecto I+D. - Control externo <i>a posteriori</i> por la entidad concedente. 	<p>Medio. Ya que todos los años la UCA debe reintegrar unas cantidades significativas de subvenciones concedidas, por inadecuación de determinados gastos imputados a los Proyectos I+D+i.</p>	<p>En lo que se refiere a la documentación justificativa de proyectos, se debería cambiar el actual sistema de petición mediante CAU por la utilización de las nuevas implementaciones que se han habilitado en la plataforma de gestión de la investigación y transferencia (WIDI).</p> <p>En WIDI se ha habilitado compartimentos donde puede guardarse las facturas, justificantes de pagos, etc. de cada proyecto de forma individualizada, que sirve para llevar un mejor control de la gestión de los proyectos y facilita la justificación de los mismos.</p>
<p>29. Liquidación de gastos de alojamiento y manutención.</p>	<p>Imputación de gastos por encima del coste real.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Administración del Campus encargada de tramitar las facturas. - Oficina de proyectos del Área de Investigación y Transferencia, existente en el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica. - Responsable de la orgánica con cargo a la cual se imputan las dietas. - Control externo <i>a posteriori</i> por la entidad concedente, cuando se trata de subvenciones. 	<p>Medio. Ya que en el control de tales gastos no siempre se emplean en la práctica los mismos criterios por los responsables de cada orgánica a la hora de exigir la documentación justificativa de los gastos efectuados, a pesar de existir una normativa UCA al respecto.</p>	<p>Perfeccionamiento de las fichas explicativas por convocatorias de proyectos, tanto de investigación como de transferencia, en las cuales se recojan todos los gastos elegibles de los proyectos, así como, de las guías para la realización de las comisiones de servicios, según cada convocatoria.</p>

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
30. Gestión de contratos OTRI.	<p>El contrato art. 83 puede encubrir el ejercicio profesional por parte del investigador/es participantes en el mismo, violando la Ley de incompatibilidades.</p>	<p>El control se efectúa en un primer momento por el Departamento al que pertenezca el investigador, ya que el Director del Departamento tiene que dar el Vº Bº con carácter previo a la autorización por parte del Vicerrector competente en la materia y además la OTRI, del Área de Investigación y Transferencia tiene que informar individualmente cada solicitud. Se puede contar con el asesoramiento del Gabinete Jurídico.</p>	<p>Alto. Incumplimiento de la Ley de incompatibilidades</p>	<p>Hacer una revisión de los controles que se están efectuando por parte de los Departamentos y por parte de la OTRI, del Área de Investigación y Transferencia, contando con el asesoramiento de los servicios del Gabinete Jurídico si fuera necesario, incidiendo de forma específica en aquellos que tengan carácter reiterativo con el mismo tercero que contrata el servicio.</p>
31. Plan Propio de Investigación y Transferencia y otros Planes Propios de ayudas a la investigación de otros órganos de la Universidad de Cádiz.	<p>Duplicidad de solicitudes de ayudas de investigación y transferencia para una misma finalidad, sobrepasando el importe de la necesidad cuya cobertura se pretende.</p>	<p>Se controlan a través del personal encargado de la revisión de las ayudas del Plan Propio del Área de Investigación y Transferencia y por la Comisión de Investigación, que es quien autoriza la concesión de las ayudas.</p>	<p>Alto. Para un mismo fin el investigador consigue varias ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia o de otros planes propios de ayudas a investigadores por otras Unidades de la Universidad de Cádiz. Riesgo alto por la ausencia de coordinación entre los distintos entes que conceden el mismo tipo de ayudas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Analizar los planes propios de ayudas a la investigación y a la transferencia que existen en la Universidad de Cádiz, para evitar el exceso de cobertura. – Realizar muestreos entre los perceptores de ayudas según el concepto de éstas y la presentación de liquidación por comisión de servicio.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
<p>32. Propiedad industrial.</p>	<p>Que el investigador registre como propios patentes o propiedad industrial cuando lo debería hacer a nombre de la Universidad.</p>	<p>El Área de Investigación y Transferencia que se encarga de su gestión cuando se hace a nombre de la UCA y el Gabinete de Auditoria pueden detectar que un investigador utiliza fondos de la Universidad para patentar como propios las que deben estar registradas a nombre de la UCA.</p>	<p>Medio. No tiene mucha incidencia, ya que para efectuar el registro hay que pagar unas tasas. Pero puede ocurrir que exista fraude al dirigirse el investigador al registro de patentes personalmente o a través de un gestor administrativo contratado y que se abonen las tasas con cargo a una orgánica de la que el investigador sea responsable en la UCA.</p>	<p>Realizar controles semestrales que permitan determinar los gastos de inscripción de patentes que se hayan realizado en la Oficina de patentes.</p>

RIESGOS EN LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
33. Organización y control interno	Riesgo de no subsanación de reparos formulados por control interno.	Suspensión transitoria en cuanto no se subsanen de determinados expedientes que el Gabinete de Auditoría y Control Interno supervisa	Bajo. El Gabinete de Auditoría y Control Interno ya realiza la supervisión sobre los expedientes.	Incorporar a las normas de ejecución del presupuesto la suspensión de los expedientes no subsanados.
34. Organización y control interno	Ausencia de fiscalización previa en algunos procesos de gastos menores.	Controles <i>a posteriori</i> , muestreos.	Medio. Los controles realizados son <i>a posteriori</i> , no <i>a priori</i> .	Plan de formación para implementar la filosofía del control interno en las unidades gestoras delegadas.
35. Organización y control interno	No seguimiento de las recomendaciones de control interno y externo.	Se emiten informes anuales de seguimiento en las Auditorías Externas.	Bajo. Porque ya existe un control externo.	Establecer un plan de chequeo permanente del seguimiento.
36. Presupuestación y gestión presupuestaria	Inexistencia de información periódica de la ejecución del gasto por parte de entidades dependientes de la UCA.	Auditorías externas (Cámara de Cuentas) <i>a posteriori</i> de las entidades dependientes.	Bajo. Porque estas entidades dependientes también son objeto de auditorías externas.	Exigencia a estos organismos de estados de ejecución del gasto de forma periódica.
37. Presupuestación y gestión presupuestaria	Riesgo de sobrevaloración de la previsión de ingresos.	Inexistencia de controles por parte de auditorías externas anuales.	Medio. Por las auditorías externas que no se realizan.	<ul style="list-style-type: none"> – Informe previo anual por parte del Gabinete de Auditoría y Control Interno de la previsión de ingresos en los presupuestos. – Incorporación de informes sobre valoración en los análisis de las auditorías externas.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
38. Estabilidad y sostenibilidad financiera	Riesgo de incumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria.	Controles externos de órganos autonómicos (la Intervención de la Junta de Andalucía y la Cámara de Cuentas de Andalucía).	Medio. Debido a la existencia de control externo.	Establecimiento de medidas que impidan el déficit estructural.
39. Estabilidad y sostenibilidad financiera	Riesgo de incumplimiento del período de pago a proveedores.	Seguimiento mensual/Informe a la Intervención General de la Administración del Estado.	Bajo. Gracias al control interno realizado.	Seguimiento por parte del Gabinete de Auditoría de los informes trimestrales emitidos por parte de las unidades tramitadoras, con objeto de reducir el número de incumplimientos.
40. Tesorería	Ausencia de fiscalización previa de los gastos de caja fija.	Se ha reducido el límite máximo de pago en las Normas de Ejecución del Presupuesto a 5.000 euros.	Bajo. Al reducirse el límite inicial de 12.000 a 5.000 euros.	Plan de auditoría de muestreo de este tipo de pagos.
41. Patrimonio y protección de activos	Riesgo de uso personal no autorizado de activos.	No hay un seguimiento y/o control adecuado del inventario.	Medio. Ante la ausencia de controles de inventario para determinar el uso, el estado o la ubicación del material.	Establecimiento de unas normas claras de control y seguimiento de los activos.
42. Ingresos presupuestarios	Riesgo de reintegro de subvenciones recibidas.	No hay un seguimiento y/o control adecuado de las numerosas subvenciones que se reciben.	Medio. Al no realizarse un seguimiento sobre el correcto uso de las subvenciones con objeto de evitar su reintegro.	Creación de un sistema centralizado de control de subvenciones en la UCA, que permita comprobar la adecuación del gasto a los fines de la subvención.
43. Ejecución del Gasto	Riesgo de gastos de representación/dietas inadecuados a la finalidad de los mismos.	Normalmente se pagan por Caja Habilitada.	Bajo. Porque ya existe normas de ejecución del presupuesto y un Reglamento.	Establecimiento de un Manual de Buenas Prácticas en materia de gastos de representación.

RIESGOS EN LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
44. Cumplimiento normativo	Riesgo de concesión de ayudas excluyendo o modulando la aplicación de la normativa de subvenciones según informa la propia Cámara de Cuentas.	La publicidad que se da es excesivamente limitada en la mayoría de los casos (se publican en BOUCA), es incompleta y no se dejan evidencias de las actuaciones cuando se selecciona un beneficiario.	Alto. No se da la publicidad adecuada, ni se evidencia con claridad cuáles son los criterios para conceder o no la subvención.	Elaborar un protocolo o reglamento básico de obligado cumplimiento para las diferentes unidades que puedan otorgar subvenciones.
45. Procedimiento de concesión	Riesgo de concesión de subvenciones sin la existencia de un plan estratégico de subvenciones.	No existe un plan de subvenciones de la UCA. Cada unidad que puede otorgar las gestiona de forma independiente.	Alto. Al no existir un Plan Estratégico de Subvenciones, las concedidas pueden atender a fines individuales o de diferentes unidades, pero no de la institución en su conjunto.	Aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones y Ayudas, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones.
46. Gestión de las subvenciones	Riesgo de restricción del acceso a las ayudas acotando sus destinatarios (limitando la concurrencia). Derivadas de la falta de publicidad, ya expuesta antes.	Se publican las convocatorias aunque no se hace un filtrado de la motivación de la limitación de potenciales concurrentes.	Medio. Al no publicitarse adecuadamente, llega la convocatoria solamente a determinados colectivos.	Las expuestas en relación a los dos riesgos precedentes.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
<p>47. Gestión de las subvenciones</p>	<p>Riesgo de financiación estructural de distintas organizaciones sin una definición de actuaciones y objetivos. Derivada de la falta de Plan Estratégico y transparencia, ya expuestos antes.</p>	<p>Se motivan las subvenciones en las convocatorias pero sin recoger la necesaria adecuación a un plan estratégico que no existe.</p>	<p>Alto. Al no haber un plan estratégico, las subvenciones concedidas puede que no respondan a un objetivo fijado.</p>	<p>La misma que en el supuesto anterior.</p>
<p>48. Gestión de las subvenciones</p>	<p>Ausencia de bases de datos que permitan y garanticen la adecuada gestión y control de las subvenciones, incluyendo becas y otras ayudas.</p>	<p>Cada unidad de la UCA que puede otorgar subvenciones, becas o ayudas funciona de forma autónoma y es la responsable de controlar la correcta concesión de las mismas.</p>	<p>Alto. La descentralización en la concesión de subvenciones hace que no exista una base de datos común para la UCA que permita un mayor control de las mismas.</p>	<p>Desarrollo e implementación de bases de datos, así como asignación y/o creación de una Unidad centralizada de la UCA que controle este tema.</p>

RIESGOS EN LA GESTIÓN DE PERSONAL

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
<p>50. Planificación de los Recursos Humanos – Planificación y asignación de recursos</p>	<p>Ausencia de planificación y de ordenación del personal e ineficiencia en la asignación de recursos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Existencia del Servicio de Organización, Selección y Desarrollo de Personas en la RPT dentro del Área de Personal, al que le corresponde velar por el cumplimiento de la legalidad vigente en todos los procedimientos de su competencia, siendo garante del respeto de los derechos de todos sus empleados. – Existencia de Planes de recursos Humanos. Planificación de las convocatorias selectivas anuales de acuerdo con las necesidades de la institución. 	<p>Medio. El mayor coste para la institución, desde el punto de vista del gasto, son los recursos humanos. Por ello es necesario -tanto para la eficacia del servicio que se presta, como para la de los medios económicos- una adecuada planificación de sus recursos humanos. El riesgo es medio porque se dispone de estructura, pero no de las herramientas necesarias para una correcta planificación, siendo muy frecuente la petición de recursos por parte de servicios sin un adecuado análisis de las necesidades reales, tareas y contenido de los puestos de trabajo.</p>	<p>Desarrollo del Análisis y Descripción de los Puestos de Trabajo (ADPT) como herramienta para valorar la asignación de recursos.</p>

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
<p>51. Planificación de los Recursos Humanos– Creación de nuevos puestos de trabajo</p>	<p>Creación de puestos de trabajo, insuficientemente justificados y pensando en el posible ocupante en lugar de las necesidades de la Universidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Supervisión por parte del área de Personal y la Gerencia. – Negociación previa con los sindicatos. 	<p>Medio. Ausencia de indicadores contrastables en todos los servicios que permitan supervisar y verificar la necesidad de nuevos puestos de trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Obligatoriedad de elaboración de la ficha de ADPT para cada puesto de trabajo que se cree.
<p>52. Selección de Personal – Principios Rectores</p>	<p>Riesgo de incumplimiento de los principios de igualdad y publicidad en el acceso al empleo público.</p>	<p>Publicidad de las convocatorias en los Boletines Oficiales para garantizar la publicidad e igualdad.</p>	<p>Medio. Las convocatorias son publicadas en el BOE/BOJA de forma mayoritaria. No obstante, hay convocatorias que restringen el ámbito de publicación al BOUCA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Aprobar directrices generales para que todos los procesos selectivos de PAS, PDI, Personal Investigador y Personal Técnico, garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de publicidad e igualdad en el acceso a la función pública. – Todas las convocatorias de concurrencia competitiva deben tener la máxima publicidad, evitando la publicación exclusivamente en el BOUCA.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
<p>53. Selección de Personal – órganos de selección</p>	<p>Incumplimiento de los principios de imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Publicación de los miembros del tribunal y verificación de que su selección garantice la especialización de los integrantes de los órganos selectivos. – Guía de instrucciones y buenas prácticas de tribunales de procesos selectivos de acceso a las escalas y categorías del PAS de la UCA. – Otros controles: custodia de exámenes, encuestas de valoración a candidatos, corrección por lectora óptica. – Publicación de los currículos de los miembros de la comisión. – Existencia de Comisión de Reclamaciones para los concursos de acceso del PDI. 	<p>Medio. Hay controles (publicación) que permiten identificar la idoneidad y cumplimiento de los principios de imparcialidad y profesionalidad. Para el PDI, la selección de las comisiones se realiza a propuesta del Consejo de departamento al que pertenece la plaza, por lo que la imparcialidad puede no quedar garantizada, recayendo su designación, mayoritariamente, en miembros de la propia Universidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Reforzar la imparcialidad de los tribunales, con la inclusión en la medida de lo posible, de dos miembros del tribunal sean de fuera de la Universidad. – En el caso del PAS, formar y rotar a los miembros de los tribunales.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
54. Selección de Personal – Sistemas de selección	Riesgo de inadecuación del perfil al ejercicio de las funciones en beneficio de algún candidato (vulneración de los principios de igualdad, mérito y capacidad).	<ul style="list-style-type: none"> – Selección del personal (PAS) a través de concurso-oposición a los Cuerpos, Escalas o Grupos de acuerdo con los puestos aprobados en las RPT. – Reglamento de Provisión de puestos de trabajo. 	Medio. La parte del concurso de méritos puede desvirtuar un proceso selectivo si no resulta equilibrado y apropiado a las funciones que se deben desarrollar. No obstante, su peso no es determinante en general, por lo que se reduce el riesgo.	<ul style="list-style-type: none"> – Adaptar métodos de selección al perfil del puesto o escala/categoría, dando preponderancia a la prueba de conocimientos, frente a los méritos, que deben ser adecuados al cuerpo/ escala/ grupo al que se accede. Ajustar las pruebas de aptitud a los conocimientos y competencias necesarias, equilibrando todas ellas en dichas pruebas. – <input type="checkbox"/> Dictar por la Gerencia orientaciones específicas de valoración de los méritos de la fase de concurso de los procesos selectivos que permitan homogeneizar dicha valoración por los distintos tribunales.
55. Selección de Personal - Sistemas de selección	Endogamia en la determinación de los perfiles de los puestos de profesorado/puesto de técnico e investigador.	<ul style="list-style-type: none"> – Aprobación del perfil por el Consejo de Departamento y Consejo de Gobierno/Comisión de Contratación. – Revisión técnica por el área de Personal. 	Medio. Alto componente discrecional en los perfiles profesionales para el desempeño del puesto, aunque precisan de la ratificación de órganos colegiados.	Elaborar formatos de aprobación de los perfiles donde conste expresamente que el mismo está elaborado teniendo en cuenta los principios constitucionales aplicables, debiendo ser el órgano de contratación el que verifique que no se vulneran los referidos principios y de ello quede constancia en el acta.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
<p>56. Selección de Personal – Contratación temporal de personal.</p>	<p>Creación de relaciones laborales encubiertas a través de la contratación administrativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Instrucción UCA/I01GER/2013 de la Gerencia de la Universidad de Cádiz de 15 de abril de 2013 sobre buenas prácticas para la gestión de la contratación de servicios o asimilados. – Normas de ejecución de presupuesto, mecanismos de control periódicos por parte de la Auditoría Interna. 	<p>Medio. Existe un número elevado de unidades de gasto, lo que dificulta el control de este tipo de prácticas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Formación en materia de contratación administrativa y contratación laboral irregular. – Establecer procedimientos o sistemáticas de control interno para el análisis periódico de posibles contrataciones fraudulentas, tratando de automatizar este proceso.
<p>57. Estructura organizativa/académica</p>	<p>Perjuicios económicos e incumplimiento legal de la Universidad derivado del conflicto de competencias o funciones entre cargos académicos y profesionales de la gestión.</p>	<p>Aprobación de una RPT actualizada y con organigrama en el que se identifican las funciones genéricas de las unidades administrativas.</p>	<p>Medio. Tendencia de los cargos académicos a asumir funciones que corresponden a las unidades administrativas y de gestión, o toma de decisiones y adquisición de compromisos sin contar con los profesionales de la gestión, con riesgo de actuar sin marco normativo y dificultando la sostenibilidad de las actuaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Elaboración de organigramas de las unidades funcionales y administrativas y la distribución de los puestos de trabajo. – Definición de funciones genéricas de las unidades administrativas. – Definición de las funciones de los puestos específicos y puestos tipo de la RPT. – Revisión de la RPT con carácter anual.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
58. Retribuciones - Complementos	Inadecuada concesión y percepción de algunos de los conceptos retributivos del personal.	<ul style="list-style-type: none"> – Verificación del cumplimiento de la normativa reguladora de la percepción de retribuciones del personal a cargo de la UCA. – Aprobación de los conceptos retributivos por los órganos competentes en la materia. 	Bajo. Existen controles internos y externos que permiten detectar estas irregularidades.	Fiscalización de los partes a nóminas por los que se reconocen la concesión y percepción de conceptos retributivos.
59. Retribuciones – Límites retributivos	Superación del máximo por actividad relacionada con los contratos del artículo 83 de la LOU.	Comprobación en UXXI de las retribuciones percibidas acumuladas durante el ejercicio para no superar los límites establecidos en la norma.	Alto. La UCA no dispone de mecanismos de control que permitan verificar el cumplimiento por el que se limita (artículo único del RD 1450/1989, de 24 de noviembre) la percepción de retribuciones por la actividad relacionada con los contratos del artículo 83 de la LOU, que excedan del 50% de la retribución anual que pudiera percibir la máxima categoría docente-académica en régimen de jornada completa, por todos los conceptos previstos (RD 1086/1989) para el personal docente.	Sistematización en los sistemas informáticos que garantice que no se perciben retribuciones superiores a las establecidas en norma.

ACTIVIDADES	RIESGOS	CONTROLES EXISTENTES	VALORACIÓN	RECOMENDACIONES DE MEJORA
<p>60. Incompatibilidades y conflictos de intereses</p>	<p>Riesgo de incumplimiento de la Ley de Incompatibilidades por parte del personal al servicio de la Administración.</p>	<p>Procedimiento aprobado en el Área de Personal para constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley para conceder la compatibilidad.</p>	<p>Medio. El reconocimiento/autorización de la compatibilidad requiere de la solicitud del interesado, por lo que el conocimiento de un supuesto de incompatibilidad suele ser fortuito, en el caso de no solicitarlo. Aparece tipificada como falta muy grave en el régimen disciplinario de los empleados públicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fiscalización de las resoluciones aprobadas relativas a la autorización o denegación de las compatibilidades al personal de la UCA. - Publicación en la web de las compatibilidades concedidas.
<p>61. Cumplimiento de jornada y horarios</p>	<p>Falta de control de la jornada laboral para el PDI.</p>	<p>La Inspección General de Servicios realiza controles puntuales de las actividades presenciales del PDI a través de las auditorias académicas anuales.</p>	<p>Alto. La ausencia de control del cumplimiento de la jornada laboral del PDI, al no disponer de controles generales de asistencia en las actividades presenciales, y ninguno de las no presenciales. Este extremo ha sido señalado en el informe de cumplimiento de la Cámara de Cuentas del 2016.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Regular la jornada laboral del PDI, diferenciando entre la necesaria presencia y el resto de las actuaciones susceptibles de ser realizadas en otra modalidad. - Establecimiento de un sistema que verifique el cumplimiento de dicha jornada laboral del PDI.